

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS221/2  
2 de febrero de 2001

(01-0544)

Original: inglés

## ESTADOS UNIDOS - ARTÍCULO 129(C)(1) DE LA LEY DE LOS ACUERDOS DE LA RONDA URUGUAY

### Solicitud de asociación a las consultas

#### *Comunicación de la India*

La siguiente comunicación, de fecha 31 de enero de 2001, dirigida por la Misión Permanente de la India a la Misión Permanente de los Estados Unidos, a la Misión Permanente del Canadá y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

---

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno de la India notifica por la presente su deseo de que se le asocie a las consultas solicitadas por la Misión Permanente del Canadá a la Misión Permanente de los Estados Unidos de conformidad con el artículo 4 del ESD, el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), el artículo 30 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (el Acuerdo SMC) y el artículo 17 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el Acuerdo Antidumping) con respecto al artículo 129(c)(1) de la Ley de los Acuerdos de la Ronda Uruguay y a la Declaración de Acción Administrativa que acompaña a dicha Ley (en la página 1026). Estas medidas impiden a los Estados Unidos cumplir plenamente las resoluciones del OSD en las diferencias relativas a medidas antidumping y compensatorias adoptadas por los Estados Unidos. La comunicación dirigida por la Misión Permanente del Canadá con fecha 17 de enero de 2001 a la Misión Permanente de los Estados Unidos fue distribuida a los Miembros de la OMC el 22 de enero de 2001 (WT/DS221/1; G/L/434; G/SCM/D41/1; G/ADP/D33/1).

La India tiene un interés comercial y sistémico sustancial en estas consultas, pues sus productos de acero y otros productos están sometidos a medidas antidumping y compensatorias impuestas por las autoridades de los Estados Unidos. Agradeceríamos se nos informara del lugar y fecha de las consultas.

---